

ORDENANZA N° 3530/2026

VISTO:

El Expediente N° 562/2026, Mensaje N° 03/2026 y,

CONSIDERANDO:

La presente modificación a la Ordenanza N° 948/1996 tiene como objetivo fortalecer la política fiscal municipal, mediante la actualización del valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) a \$31 (Pesos Treinta y uno) a partir del 1° de Junio de 2026. Esta actualización refleja el compromiso del Municipio de adecuar los valores tributarios a la realidad económica actual, considerando la inflación y los incrementos salariales de los últimos años, asegurando que los recursos municipales mantengan su poder adquisitivo y puedan sostener la prestación de servicios públicos de calidad para todos los vecinos.

El ajuste de la UCM permite que los importes expresados en unidades de cuenta sean proporcionales y justos, preservando la equidad tributaria y la capacidad contributiva de cada contribuyente, en línea con la política responsable y transparente del Municipio de Tostado.

En consecuencia, la presente actualización constituye una medida equilibrada, responsable y solidaria, que garantiza la sostenibilidad de los ingresos municipales, la prestación de servicios públicos de calidad y la equidad entre todos los contribuyentes, reafirmando el compromiso del Municipio de Tostado con el bienestar de la comunidad.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 948/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO I

PARTE GENERAL

Obligaciones fiscales

Unidad de Cuenta Municipal

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO	09:17
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 21.6.26	
N° 45352	

---Artículo 8º: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Municipal (UCM). Se fija en \$31 (Pesos Treinta y uno) el valor de cada Unidad de Cuenta Municipal a partir del 1º de Junio de 2026.

Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto expresado, se multiplicará la cantidad de UCM establecidas por el valor unitario de las mismas.

Queda exceptuado de esta modificación el monto de la tasa de verificación de antenas cuyos montos se establecen en Ordenanzas específicas.

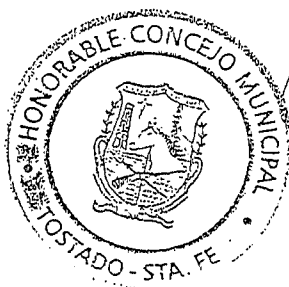
ARTÍCULO 2º)- Deróguese la Ordenanzas N° 3317/2025 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º)- De forma.

ARTICULO 4º)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

